



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**1175**

*Corrección de errores advertidos en la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 31 de enero de 2022, por la que se convocan las pruebas de certificación de nivel de los idiomas de las escuelas oficiales de idiomas de las Illes Balears para el año 2022, se establece el procedimiento de matrícula de los alumnos de la modalidad libre y se regulan los periodos para la solicitud de las adaptaciones de pruebas para los aspirantes con necesidades específicas*

Esta resolución ha sido publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 20, de 8 de febrero de 2022.

Se ha observado un error en la redacción del Anexo 1 en el que se establecen las bases de la convocatoria. En el primero punto (Idioma, niveles y lugares donde se llevarán a cabo las pruebas) no se ha incluido el nivel avanzado C1 de Alemán que se ofrece en modalidad libre en Maó (tal como se muestra en el cuadro que se acompaña a dicha resolución).

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición; la rectificación de errores deberá especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se deriven, y se deberá notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido notificados o publicados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Corregir la omisión detectada en el Anexo 1: Bases de la convocatoria

En el punto primero a) del anexo 1:

Debe constar también:

*Alemán – nivel avanzado C1 en Maó*

*Cuadro resumen de los niveles ofrecidos por idioma en la modalidad libre en cada EOI*

	Alemán	Inglés	Árabe	Catalán	Español	Francés	Italiano	Japonés	Ruso	Chino
Palma	A2, B1, B2, C1, C2	A2, B1, B2, C1, C2	A2, B1, B2	A2, C1	A2, B1, B2, C1	A2, B1, B2, C1	A2, B1, B2, C1	A2	A2, B1, B2	A2, B1, B2
Calvià	A2, B1, B2	A2, B1, B2, C1, C2		A2, C1						
Inca	A2, B1, B2	A2, B1, B2, C1, C2		A2, C1		A2, B1				
Ampliació Alcúdia	A2	A2, B1, B2								
Manacor	A2, B1, B2	A2, B1, B2, C1, C2				A2, B1, B2				
Ibiza	A2, B1, B2, C1	A2, B1, B2, C1, C2		A2, C1	A2, B1, B2	A2, B1, B2	A2, B1, B2			
Ampliació Formentera		A2, B1, B2, C1					A2, B1, B2			
Maó	A2, B1, B2, C1	A2, B1, B2, C1, C2		A2, C1		A2, B1, B2	A2, B1, B2			
Ciutadell	A2, B1	A2, B1, B2, C1				A2, B1, B2				





2. Publicar esta Resolució en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 13 de septiembre de 2021

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**  
Antonio Morante Milla

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/27/1105829>

